

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

00000000

0001 es extracto de 05 de septiembre de 1990
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

AB. MIGUEL MARTÍN DAVILA
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 15 de agosto de 1990 ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No. 90-2-1-1- **0002676** el **07 SET. 1990** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. **2560 L.I** el **21 de setiembre de 1990**
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Guillermo Molta Fajardo, casado, de nacionalidad **colombiana**, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.400'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.900'000.000.00
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por capitalización de la reserva legal S/. 55'879.485.90 por capitalización de las utilidades no distribuidas S/.152'813.969.13; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos S/.191'306.544.97.
- 5.- **CALIFICACION DE LA EMPRESA.**- De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como Empresa Extranjera.
- 6.- **REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Vigésimo del estatuto Social el mismo que dirá: La compañía tiene un capital de NOVECIENTOS MILLONES ,00/100 de sucres dividido en 899.999 (Ocho-cientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una y, en 100.000 (cien mil) acciones preferidas, nominativas de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de